

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2018-HMLO

Los Olivos, 10 de agosto de 2018

VISTOS: Informe N° 299-2018-OAJ-HMLO, de fecha 10 de agosto de 2018, Informe N° 142-2018-OAF/HMLO, de fecha 07 de agosto de 2018, informe N° 147-2018-HMLO/OAF/URRHH, de fecha 06 de agosto de 2018, Carta N° 001-2018-CECAS-02/HMLO, de fecha 06 de agosto de 2018, Acta N° 001-2018-CECAS-02-HMLO, de fecha 01 de agosto del 2018, Acta N° 002-2018-CECAS-02-HMLO, de fecha 02 de agosto de 2018 y Acta N° 003-2018-CECAS-02-HMLO, de fecha 03 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte general;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su artículo 3.1 que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparación, convocatoria, selección; y, suscripción y registro del contrato; asimismo, se establece que la selección del personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprueban los modelos de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y de Contrato Administrativo de Servicios, de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR en donde se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, se dispuso que los organismos públicos y empresas del Estado deben designar a un funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2018, de fecha 03 de febrero de 2018, se aprobó conformar el comité de evaluación de contratación administrativa de servicios – CAS 2018;

Que, mediante Carta N° 001-2018-CECAS/HMLO, de fecha 06 de agosto de 2018, la Presidente del Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios - CECAS, remite a la Unidad de Recursos Humanos, las Actas del Comité de Evaluación y Contratación Administrativa de Servicios mediante las cuales se aprobó las Etapas de la Preparatoria, Convocatoria, Selección y Evaluación Curricular, Test Psicológico, Entrevista Personal, Resultados y Examen Médico para llevar a cabo el mencionado proceso donde se elaboraron los perfiles para cada puesto, bases y el cronograma;

Que, mediante Informe N° 147-2018-HMLO/OAF/URRHHH, de fecha 06 de agosto de 2018, la Jefa (e) de Unidad de Recursos Humanos, remite a la jefa la Oficina de Administración y Finanzas la Carta N° 001-2018-CECAS-02/HMLO del Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios, con la elaboración de los perfiles para los puestos a contratar, bases y el cronograma del proceso de convocatoria CAS;

Que, mediante Informe N° 142-2018-OAF/HMLO, de fecha 06 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acta N° 003-2018-CECAS-02/HMLO, por el cual el comité evaluador aprueba y remite la Convocatoria N° 002-2018/HMLO, a fin de que proyecte el resolutivo correspondiente;

Que, mediante informe N° 299-2018-HMLO-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, resulta procedente convocar de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos en dichas normas a un proceso para contratar personal administrativo de servicios – CAS para que preste servicios en el Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Otorga Derechos Laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; inciso "s" del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el inc. c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos y con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas, Epidemiología y Preservación del Ambiente, y de las unidades de Recursos Humanos, Logística y Control Patrimonial, Directora Técnica del Servicio de Farmacia y la coordinadora de personal no médico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 002-PERÍODO 2018, para la contratación de personal bajo dicha modalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**, para la contratación de personal de las Oficinas, Unidades y otras áreas citadas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos (www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
Director Ejecutivo